

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovido por el señor **JOSE EDIER AYALA VALENCIA** en contra de **SURAMERICANA SEGUROS S.A. (Rad. 2021 – 453)**, a Despacho de la señora Juez informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 24 de septiembre de 2021. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No.2545

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a estudiar la admisibilidad de la subsanación a la demanda, se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte al despacho el escrito de demanda y el respectivo poder, atendiendo que solo allegó los anexos.

Se le recuerda que debe allegar el soporte del correo electrónico mediante el cual informó sobre la existencia de la demanda a la parte accionada **SURAMERICANA SEGUROS S.A.**, esto es, que haya corrido traslado del escrito de demanda como de la subsanación y sus anexos, tal y como lo dispone el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARÍN
JUEZ

*En estado No. 212 de esta fechase
notificó la anterior providencia.
Manizales, 15 de diciembre de 2021.*


CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria